



*Resolución Jefatural No. 179 -97-AGN/J*

Lima, 21 NOV. 1997

Vista la Carta de fecha 13 de noviembre de 1997, remitida por el señor José Luis Demichelli Vidal, Jefe del Archivo Central del Banco Central de Reserva del Perú, solicitando la autorización para la eliminación de los documentos, declarados innecesarios por el Banco;



CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;



Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el informe técnico N° 082-97-DNDAAI/DPSI, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;



Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento D.S.N° 022-75- ED y la Ley N° 25323 y su Reglamento D.S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 19 de noviembre de 1997;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 25323, D.S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO** .- Autorizar la eliminación de los documentos administrativos y sustentatorios contables del Banco Central de Reserva del Perú, correspondiente a los años 1969 a 1993 , declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO** .- El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio se encargará de coordinar y ejecutar lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO** .- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

EBA/sla.